



## JUSTIFICACIÓN DE INASISTENCIAS

### JUSTIFICACIÓN PARA INTERROGACIONES

De acuerdo a la Normativa de Evaluación de la Escuela de Construcción Civil, en su artículo N°21,

Art. 21 : El estudiante podrá ausentarse solo a una interrogación si tiene algún impedimento para rendirla; por lo tanto, no procede presentar justificación y deberá rendir una prueba recuperativa junto con el examen.

En este caso, el estudiante no podrá eximirse y el examen deberá incorporar un conjunto de preguntas que estén directamente relacionadas con los contenidos no evaluados de la interrogación en la que no participó el estudiante, y cuya calificación será independiente de la calificación del examen. El alumno tendrá tiempo adicional al asignado para el examen para responder las preguntas.

La ausencia a una siguiente interrogación, implicará ser calificada con nota 1,0 (uno coma cero).

No rendir la prueba recuperativa en el examen, implicará ser calificado con nota 1,0 (uno coma cero) en la respectiva interrogación.

### JUSTIFICACIÓN PARA EXÁMENES

Cualquier inasistencia **al examen** será calificada con nota 1,0 (uno coma cero), salvo razones médicas, debidamente justificadas ante la Subdirección de Asuntos Estudiantiles, hasta 3 (tres) días corridos desde la fecha de rendición del examen, correspondiendo a estas situaciones calificación pendiente (P).

### JUSTIFICACIÓN PARA CLASES OBLIGATORIAS (Taller, Laboratorio, Práctica o Cátedra)

De acuerdo a lo establecido en el Artículo N° 7 de la Normativa de Evaluación de la Escuela:

No podrá exigirse requisito de asistencia para aprobar un curso en la parte cátedra, pero sí en las partes complementarias de las asignaturas, según lo siguiente:

Laboratorios y Prácticas: 100% de asistencia. No se podrá justificar más allá de un 25% del total de clases, en caso contrario, el alumno reprobará el curso, con calificación final R (Reprobado), y toda ausencia justificada deberá ser recuperada según procedimiento que establezca el profesor.

Taller: El porcentaje de asistencia obligatoria será definido por el profesor del curso y en ningún caso podrá ser superior al 75%.

Este porcentaje se entenderá como la exigencia mínima de asistencia que el alumno debe tener al finalizar el semestre. No procede, por tanto, presentar justificación de inasistencias.

El alumno tiene como plazo máximo, para entregar la solicitud de justificación, 7 (siete) días corridos desde la fecha en que faltó a la evaluación o clase obligatoria.

